

Y juntada la corporacion así se lo esquisto en
memoriales y de otras las autoridades á que hace
referencia, de una conformidad diro: Que Jamas
ha querido en Dura Sacristia ni Maestros proprie-
tario de la Catedra de Latitudad ni esta Villa
que concurre en el citado Rvdo Dr Agustin Bon-
nay havi por el hecho incontestable de ha-
bido de dho el Magisterio en Virtud & Práctica
oponion, y en favor de la Regalia que por dicha
R. Provision distinguió la Villa, como por que
en efecto entro adscribiéndolo y lo ha desempe-
ñado y desempeñá hasta su fallecimiento á excepcion
del tiempo el que con mandato a los repetidos
e indigencia del Proceptor cuando Dr. Faria
Dijo tuvo este cargo la mencionada dona-
cione el salario sin perjuicio del Dr. o su sucesor
dijo el Dr. Agustin Bonnay y por lo mismo la
corporacion quedo se le continuo teniendo, re-
petiendo y considerando en tal Maestro proprie-
tario, se le guardan los honores y prerogativas
que le corresponden y se le admira con los mucha-
tos sentimientos y una Renta de la dotacion
de esta Catedra desde el dia que poseye su pa-
rificación en adelante siempre que sea tenido
con arreglo á lo previendo en el Reglamento
gente del plan de estudios a que corresponda en
un todo el Ejercitamiento y otras Superiores m-
tenciones con respecto a los distintos de esta clase
y a los sujetos que no han obtenido cargo y
empleos mandados del abetido reglamento con-
stitucional. Y acondicion que de este acuerdo